

A LA ATENCIÓN DEL DEFENSOR DEL MENOR:

Yo, Francisco Miguel Fernández Caparrós con DNI [redacted] como representante legal en Granada de la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA), con CIF G-41502535 y domicilio social en Sevilla, C/ Blanco White, 5, CP 41018 ante esta institución comparezco y, como mejor proceda, DIGO:

58 mujeres y sus 9 bebés e hijos/as fueron trasladados y alojados el pasado viernes 12 de octubre sobre las 13:30 en el Centro de Baja Exigencia, Albergue Municipal de Málaga. Llegaron al Puerto de Málaga a las 6:00 del viernes, rescatadas por Salvamento Marítimo. El Centro de Baja Exigencia fue solicitado por la Subdelegación del Gobierno después de varias alternativas más y cedido este último como única solución por parte del Ayuntamiento.

Las mujeres y niños/as previsiblemente permanecerán en las instalaciones durante las 72 horas siguiente. El sábado fueron trasladadas a la Comisaría Central para su identificación. El domingo 14 de octubre 3 mujeres abandonaron las instalaciones indicando que tenían familia en otras localidades. En todo momento, tanto las mujeres como los niños duermen en sillones (tipo a los que hay en los hospitales) en el módulo prefabricado anexo de 90 metros cuadrados y destinado a Sala de televisión. Por observación, pensamos que no son suficientes.

Consideramos que este lugar no es adecuado para su acogida, ni las instalaciones reúnen los requisitos necesarios para dar las garantías adecuadas de salvaguarda y protección de estas mujeres y niños/as que en su mayoría se encuentran en situación de máxima y extrema vulnerabilidad.

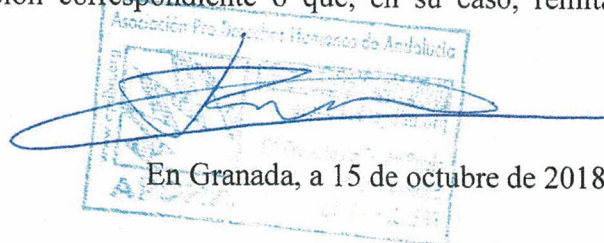
Hemos de añadir, además, que según nuestro ordenamiento jurídico no está permitido el alojamiento de menores en este tipo de centros, asunto que el Ayuntamiento de la ciudad conoce. Así mismo, indicamos que el Ayuntamiento realoja en viviendas, hostales y pensiones de manera provisional a familias con hijos a cargo, que se ven en situación de calle por motivos de desahucio u otras situaciones de emergencia.

Por ello, todo ello nos permite afirmar, tal y como denunció el Defensor del Pueblo Español en su informe de 2014, que «el protocolo policial que se sigue cuando son interceptadas varias pateras en pocas horas no contempla la posibilidad de priorizar las reseñas de los menores de edad o de las mujeres embarazadas, que han de esperar su turno junto al resto de los integrantes de la embarcación». Consideramos que «se debe modificar esta práctica y dar prioridad a las mujeres gestantes y menores, con independencia del orden de llegada de su embarcación».

Por tanto, concluimos que el albergue y el centro de baja exigencia, no es adecuado ni idóneo para la acogida de niñas/os migrantes. Pedimos y rogamos que todas/os las/os niñas/os sean tratados de igual manera y protegidos con el mismo cuidado.

Por todo lo expuesto,

AL DEFENSOR DEL MENOR, SOLICITAMOS: que tenga por recibido este escrito y, en su virtud, inicie la investigación correspondiente o que, en su caso, remita la petición a las autoridades competentes.

  
En Granada, a 15 de octubre de 2018.